



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.1
25 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Primera reunión

Kuala Lumpur, 23-27 de febrero de 2004

Punto 6.3 del programa provisional *

CREACIÓN DE CAPACIDAD

Nota presentada por el Secretario Ejecutivo

Adendo

NÓMINA DE EXPERTOS

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 14 de su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica creó una nómina regionalmente equilibrada de expertos propuestos por los gobiernos, en campos pertinentes para la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos relacionados con el Protocolo, con el fin de ofrecer asesoramiento y otros tipos de apoyo, según corresponda y a petición, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición, proceder a la evaluación de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional, acerca de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (OVM).

2. En su primera reunión, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC) pidió al Secretario Ejecutivo que “formulara propuestas sobre proyectos de reglamentos o directrices acerca del modo en que la nómina de expertos será utilizada por las Partes” y “propuestas sobre el modo en que pueden ponerse recursos financieros a disposición de las Partes que son países en desarrollo y de las Partes con economías en transición para permitirles que utilicen plenamente la nómina de expertos, en colaboración con el mecanismo financiero del Convenio”.

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

3. En respuesta a ese pedido, el Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de directrices provisionales para la nómina de expertos y sobre las opciones para financiar la utilización de la nómina de expertos, con el fin de someterla a la consideración del CIPC en su segunda reunión.

4. En su segunda reunión, el CIPC recomendó (recomendación 2/9 B) que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptase las directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, que figuran en el anexo a la recomendación, y pidió al Secretario Ejecutivo que “como administrador de la nómina, ponga en práctica las funciones especificadas en las directrices provisionales para la nómina”, e informase sobre el estado de implantación de la nómina a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

5. El CIPC recomendó asimismo que se crease un fondo voluntario “administrado por la Secretaría, con el fin específico de apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para pagar el empleo de expertos seleccionados en la nómina”.

6. El CIPC pidió también que “el Secretario Ejecutivo desarrolle una fase piloto del fondo voluntario y solicite presentaciones a los gobiernos sobre el funcionamiento del fondo voluntario, e informe a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en su primera reunión, sobre los progresos realizados”, y que “solicite presentaciones sobre apoyo financiero para el empleo de la nómina de expertos, y presente un informe de compilación a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes”.

7. La Conferencia de las Partes en el Convenio, en su sexta reunión, creó el fondo fiduciario, con carácter de fase piloto, que será administrado por la Secretaría, con contribuciones voluntarias de las Partes y gobiernos con el fin específico de apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a las Partes con economías en transición para que paguen por el empleo de expertos seleccionados de la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología; y pidió al Secretario Ejecutivo que solicitara presentaciones a los gobiernos sobre el funcionamiento de ese fondo e informara al respecto a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

8. En su recomendación 3/4 B, el CIPC recomendó que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adopte las Directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, que figuran en el anexo a la recomendación, y pidió al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, ponga en práctica las funciones especificadas en las directrices provisionales.

9. En la presente nota se incluyen un informe sobre el estado de la nómina de expertos y su implantación (sección II), un informe sobre el funcionamiento de la fase piloto del fondo fiduciario voluntario (sección III) y un proyecto de decisión para que lo estudie la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (sección IV).

II. INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NÓMINA Y SU IMPLANTACIÓN

10. En su recomendación 2/9 B, el CIPC, entre otras cosas, pidió al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, establezca y revise, en caso necesario, el formulario de candidaturas para la nómina de expertos. El Secretario Ejecutivo no ha introducido ningún cambio de fondo en el formulario de candidatura aprobado por el CIPC en su segunda reunión. Periódicamente se han hecho ajustes menores para aclarar la naturaleza exacta de la información requerida en el formulario.

11. En su primera reunión, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que mantuviera la nómina de expertos y que la diera a conocer en el sitio web del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. Además, en su segunda reunión, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, mantenga una base de datos electrónica apropiada para permitir el fácil acceso a la nómina. En este sentido, se ha establecido una base de datos que ha sido incorporada al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, basada en el formato común del formulario de candidaturas aprobado por el CIPC en su segunda reunión. La información de los expertos puede ser actualizada por el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología / los puntos focales del CIPC o directamente por los expertos a través del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, si lo autoriza el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología / punto focal del CIPC del país que presenta la candidatura, utilizando una contraseña emitida por el Secretario Ejecutivo. Los cambios presentados directamente por un experto no aparecerán en la base de datos hasta que hayan sido validados por el punto focal nacional.

12. El CIPC pidió también al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, asesore periódicamente a las Partes sobre la cobertura de todas las áreas de competencia disponibles en la nómina y sobre los equilibrios regionales y de género en la nómina. Hasta el 25 de noviembre de 2003, la nómina contenía 483 expertos propuestos por 65 gobiernos en total. El desglose regional es el siguiente:

<i>Región</i>	<i>Cantidad de gobiernos que presentaron candidaturas</i>	<i>Cantidad de expertos propuestos</i>	<i>Porcentaje del total de candidaturas</i>
África	16	139	28,8 %
Asia y el Pacífico	17	128	26,5 %
Europa central y oriental/ Comunidad de Estados Independientes	8	56	11,6 %
Latinoamérica y el Caribe	13	60	12,4 %
Europa occidental y otros	11	100	20,7 %

13. El equilibrio de género es de 89 mujeres, 292 varones y 102 no especificados.

14. El desglose por áreas de competencia es el siguiente:

<i>Área de competencia</i>	<i>Cantidad de expertos</i>
Legislación y reglamentación	141
Evaluación de riesgos y gestión de riesgos	343
Ciencias sociales y económicas	3
Desarrollo institucional	139
Enseñanza y capacitación	102
Concienciación y participación del público	106
Gestión de datos y circulación de información	42
Investigación y desarrollo	67

Estas estadísticas se actualizan diariamente y se puede acceder a ellas por intermedio del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

15. En su recomendación 2/9 B, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, informe una vez por año sobre el funcionamiento de la nómina, en el informe trimestral de la Secretaría. El primero de esos informes se presentó en el cuarto informe trimestral de 2002 de la Secretaría.

16. En la misma recomendación, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, publique una vez por año una versión escrita de la nómina para distribuirla a cada una de las Partes. La primera versión escrita de la nómina fue preparada y distribuida a principios de enero de 2003, reflejando el estado de la nómina a fines de 2002. La versión escrita se distribuirá anualmente después de cada año civil. En cualquier momento durante el año, las Partes podrán pedir una versión actualizada. Alternativamente, la versión publicable de la nómina se actualiza diariamente y puede obtenerse trasvasándola del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

17. En la recomendación 2/9 B se pedía también al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, asista a las Partes, a petición, para identificar los expertos apropiados o verificar la disponibilidad de expertos. Hasta el 30 de septiembre de 2003, el Secretario Ejecutivo no ha recibido ninguna solicitud al respecto.

III. INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FASE PILOTO DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS

18. En su recomendación 3/4, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la fase piloto del fondo voluntario para la nómina, informase sobre el estado y la utilización del fondo una vez por año en el mismo informe trimestral que el informe requerido sobre la utilización de la propia nómina (véase el párr. 15 anterior). En consecuencia, se presentó el primero de esos informes en el cuarto informe trimestral de 2002.

19. En su decisión VI/27, que estableció la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que solicitara presentaciones de los gobiernos sobre el funcionamiento del fondo y que informara al respecto a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

20. Hasta el 25 de noviembre de 2003, el Secretario Ejecutivo no ha recibido ninguna presentación sobre el funcionamiento del fondo.

21. Hasta el 25 de noviembre de 2003, se había recibido una contribución a la fase piloto del fondo voluntario, de un gobierno: el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

22. Hasta el 25 de noviembre de 2003, el Secretario Ejecutivo no ha recibido ninguna solicitud para utilizar el fondo.

IV. PROYECTO DE DECISIÓN

23. Quizás la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo estime conveniente considerar el siguiente proyecto de decisión, que refleja las recomendaciones 2/9 B y 3/4 del CIPC:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo

I. ESTADO E IMPLANTACIÓN DE LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

1. *Adopta* las Directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, que figuran en el anexo I de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes y gobiernos a usar las Directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología;

3. *Insta* a las Partes y gobiernos que aún no lo hayan hecho a presentar candidaturas de expertos a la Secretaría, de conformidad con las Directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, usando el formulario de candidaturas provisto por intermedio del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y reproducido en el apéndice 1 del anexo I de la presente decisión;

4. *Reconociendo* que la nómina de expertos será sumamente útil si existen suficientes detalles para discernir las áreas particulares de conocimiento y especialización para cada experto, *insta* a los gobiernos a actualizar, o pedir a sus expertos propuestos que actualicen, la información que figura actualmente en la nómina, para cada campo del formulario de candidaturas;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, como administrador de la nómina, ponga en práctica las funciones especificadas en las Directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología;

II. FASE PILOTO DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Reafirmando el papel importante que debe desempeñar el fondo voluntario en apoyo de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para pagar por el empleo de expertos seleccionados en la nómina,

Tomando nota y acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, de crear, en cumplimiento de los párrafos 6 y 7 de la recomendación 2/9 B del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, y con carácter de fase piloto, un fondo fiduciario, que será administrado por la Secretaría, para recibir contribuciones voluntarias de las Partes y gobiernos con el fin específico de apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a las Partes con economías en transición para pagar el empleo de expertos seleccionados en la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología,

6. *Adopta* las Directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, que figura en el anexo II de la presente decisión;

7. *Invita* a las Partes y gobiernos a utilizar las Directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que administre la fase piloto del fondo voluntario con arreglo a las Directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología;

9. *Insta* a los gobiernos y otros donantes a hacer contribuciones a la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos;

10. *Invita* al mecanismo financiero del mecanismo para el Protocolo a evaluar si puede desempeñar un papel en la nómina de expertos.

Anexo I**DIRECTRICES PROVISIONALES PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA*****A. Mandato de la nómina***

1. El mandato de la nómina de expertos consistirá en prestar asesoramiento y otros tipos de apoyo, según corresponda y a petición, a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a las Partes con economías en transición, proceder a la evaluación de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional, en relación con los movimientos transfronterizos de OVM. Además, la nómina de expertos debería desempeñar toda otra función que le asigne en el futuro la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en particular en el campo de la creación de capacidad.
2. La nómina de expertos es un instrumento para construir capacidades y ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a las Partes con economías en transición, hasta que se hayan construido suficientes capacidades.

B. Administración de la nómina

La Secretaría del Convenio/Protocolo administrará la nómina. Esas funciones comprenderán:

- (a) Elaborar y revisar, en caso necesario, el formulario de candidaturas;
- (b) Mantener una base de datos electrónica apropiada para permitir el fácil acceso a la nómina;
- (c) Mantener una copia impresa, actualizada por lo menos una vez por año, de la nómina;
- (d) Asesorar regularmente a las Partes sobre la cobertura de todas las áreas de competencia disponibles en la nómina y sobre los equilibrios regionales y de género en la nómina;
- (e) Asistir a las Partes, a petición, para identificar los expertos apropiados; y
- (f) Desempeñar las demás funciones administrativas expuestas en las presentes Directrices o encomendadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en otras decisiones;
- (g) Verificar la disponibilidad de expertos cuando sea necesario.

C. Acceso a la nómina

El acceso a la nómina debería mantenerse por intermedio del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (a través de la Internet o por medios no electrónicos). La Secretaría publicará una vez por año una versión escrita de la nómina para distribuirla a cada una de las Partes, junto con una descripción del modo en que pueden usarse los diferentes campos de búsqueda por la Internet para ayudar a las Partes a identificar la competencia necesaria. Una Parte puede pedir cualquier versión actualizada en el lapso entre esas publicaciones.

D. Integración de la nómina de expertos

1. Designación de los miembros

1. Los miembros de la nómina serán propuestos por los Gobiernos. Los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar que los candidatos posean las más altas calificaciones profesionales y competencia en los campos para los cuales son propuestos. Las Partes deberían consultar a los interesados directos pertinentes y tratar de encontrar personas interesadas, incluso en los gobiernos nacionales y subnacionales, instituciones de investigación y académicas, organizaciones de la industria y no gubernamentales, con el fin de aportar candidaturas equilibradas de alta calidad.

2. Se alienta a las Partes a tener en cuenta como posibles candidatos a expertos retirados que posean conocimientos y experiencia acreditados y no mantengan actualmente una relación institucional.

2. Mecanismo para la propuesta

1. Para todas las candidaturas se utilizará el formulario de candidatura adjunto a las presentes directrices como apéndice 1. Se alienta la presentación del formulario por vía electrónica. Los gobiernos que formulen propuestas deberían garantizar la exactitud de la información presentada en todos los formularios de candidatura. El Secretario Ejecutivo procederá a examinar el formulario de candidatura para la nómina de expertos con el aporte de los gobiernos y, en particular, a examinar las categorías de competencia.

2. Los gobiernos se esforzarán por mantener al día sus propuestas para la nómina de expertos. Las Partes utilizarán sus informes nacionales al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología para confirmar sus candidaturas y, si es necesario, actualizar la información de los expertos individuales. Se invita a quienes no son Partes a confirmar y actualizar la información con la misma periodicidad.

3. Cantidad máxima de candidaturas

Se recomienda que cada gobierno no proponga más de 50 expertos y no pueden proponerse más de cinco expertos por área de especialización (ya que este término se usa en el formulario de candidatura).

4. Representación equilibrada

1. Se alienta a todos los gobiernos a proponer expertos y a alentar el equilibrio regional en la nómina. Los gobiernos deberían utilizar centros regionales de excelencia en los países en desarrollo, en particular en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición, como fuentes para proponer expertos. La Secretaría asegurará que la base de datos de la nómina permita un desglose regional de los miembros de la nómina como “filtro” principal al consultar la nómina de miembros.

2. Se alienta a los gobiernos a fomentar el equilibrio de género en sus propuestas, así como a asegurar la competencia apropiada para las evaluaciones mencionadas en el Artículo 26 del Protocolo de Cartagena.

3. El Secretario Ejecutivo informará anualmente a las Partes sobre los equilibrios sectorial, regional y de género en la nómina.

5. Información requerida sobre los expertos

La información requerida sobre cada candidato se expone en el formulario de candidatura. La Secretaría asegurará que cada formulario esté completo antes de incorporar un candidato a la nómina.

6. *Instituciones*

Si se recurre a expertos de instituciones existentes e independientes con competencia pertinente en seguridad de la biotecnología, se podría tener acceso a una amplia base de conocimientos multidisciplinarios. Por lo tanto, se invita a los expertos a indicar en el formulario de candidatura si son miembros de alguna institución.

E. Alcance de la competencia requerida

1. Las áreas de competencia requeridas de los miembros de la nómina se identifican en el formulario de candidatura que figura en el apéndice 1.
2. Las áreas de asesoramiento y apoyo de expertos que pueden suministrarse mediante la nómina figuran en la lista indicativa contenida en el apéndice 2 de estas directrices.

F. Selección de expertos para misiones

1. Selección por la Parte que lo solicita

La selección de expertos para cualquier misión determinada debe hacerla la Parte solicitante.

2. Asistencia de la Secretaría

Cuando lo pida una Parte que busca un experto, la Secretaría ofrecerá asistencia a la Parte para identificar los expertos enunciados en el área o áreas específicas de competencia en la nómina. Cuando sea factible, la Secretaría debería incluir una lista de posibles expertos que refleje la participación regional y de género.

3. La Secretaría facilitará el contacto inicial

La Secretaría puede facilitar el contacto inicial de una Parte que busque asistencia con cualquier experto de la nómina. Cuando una Parte se comunique directamente con un experto, esa Parte debería informar sobre el contacto y su resultado a la Secretaría para asegurar que puedan mantenerse registros completos de las operaciones de la nómina.

G. Obligaciones de las personas que figuran en la nómina

1. Asegurar información completa y exacta en los formularios de candidatura

Los expertos son responsables de asegurar que la información sobre su formulario de candidatura sea completa y exacta.

2. Acuerdo para entregar información sobre el formulario de candidatura al público

Toda la información que figura en el formulario de candidatura debería darse a conocer normalmente al público, incluso en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, después de completarse una candidatura. Sin embargo, un miembro de la nómina puede pedir, si lo prefiere, que no se revele información para mantener contacto directo (su teléfono, dirección, fax y correo electrónico).

3. Aceptación o rechazo de un pedido de asistencia/asesoramiento

Los miembros de la nómina pueden aceptar o rechazar cualquier misión que se les proponga.

4. *Renuncia a actuar si existe un conflicto de intereses real o percibido*

1. Los expertos deberían desistir de cualquier misión cuando la misma pueda plantear un conflicto de intereses real o percibido. Antes de emprender cualquier misión a través de la nómina, o de ser postulado en una lista breve de la Secretaría, cada miembro de la nómina completará una declaración de conflicto de intereses, indicando si tiene algún interés personal, institucional u otro interés o arreglo profesional que pueda crear un conflicto de interés o que una persona razonable pueda percibir como motivo de conflicto.

2. Si la declaración suscita inquietudes, la Secretaría o la Parte afectada podrán requerir más información al experto. Si subsisten legítimas inquietudes, se recomienda que todo juicio acerca de si existe un conflicto debería inclinarse por la precaución, de modo que resulte compatible con el mantenimiento del máximo nivel de credibilidad en el proceso de la nómina.

5. *Actuación a título personal*

Cada experto actuará exclusivamente a título personal, al margen de cualquier otra relación de dependencia gubernamental, industrial, organizacional o académica.

6. *Exhibición de las más elevadas normas profesionales*

Se prevé que todo experto que lleve a cabo una misión cumpla con todas las normas profesionales aplicables de manera objetiva y neutral, y que muestre un alto grado de conducta profesional al emprender una misión. Esas normas deberían extenderse a toda deliberación que ayude a una Parte a elegir un experto. Se prevé que los expertos desempeñen sus obligaciones con estricta puntualidad.

7. *Contribución a la capacitación del personal local cuando sea posible*

Se puede pedir a los expertos, cuando sea apropiado, que contribuyan a la capacitación en el terreno y a la creación de capacidad del personal local, como parte de su misión.

8. *Confidencialidad y transparencia*

1. Salvo que lo autorice la Parte solicitante interesada, los expertos de la nómina que emprendan misiones no divulgarán información confidencial obtenida en el desempeño de sus obligaciones o como resultado de las mismas. La confidencialidad debería ser la estipulada en el acuerdo entre la Parte y el experto.

2. El asesoramiento final por escrito del experto se dará a conocer por intermedio del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, respetando la información confidencial.

9. *Determinación de claras expectativas*

La Parte y el experto tienen la responsabilidad de asegurar que las expectativas y las atribuciones de la Parte sean claras y de que el experto las haya comprendido bien.

10. *Presentación de un informe*

El experto debería preparar informes resumidos cuando haya concluido la misión, incluyendo una evaluación general del proceso, los resultados obtenidos y las limitaciones con que se haya tropezado, así como las sugerencias que podrían tenerse en cuenta para futuras misiones.

H. Remuneración de los miembros de la nómina

1. Misiones voluntarias (Pro bono)

Todo experto puede optar por emprender una misión con carácter voluntario. A esas misiones *pro bono* se aplicarían los mismos principios relativos a los conflictos de intereses, a la actuación a título personal y demás obligaciones en virtud de la sección G.

2. Comisión

Toda organización puede ceder a los expertos que de ella dependen para emprender una misión mientras son relevados de sus tareas habituales. Todo arreglo de ese tipo debería revelarse de manera transparente y cabal. Ningún gobierno o institución está obligado a cubrir parte o el total del costo de un experto que haya propuesto.

3. Pagos fijos por contrato con la Parte solicitante

Deberían consignarse los arreglos jurídicos sobre remuneración y/o gastos para una misión en los acuerdos contractuales entre la Parte y el experto en cuestión.

I. Responsabilidad

Las decisiones adoptadas por la Parte solicitante a base del asesoramiento provisto serán de responsabilidad exclusiva de la Parte.

1. Responsabilidad de la Parte proponente

Los gobiernos proponentes no serán responsables por la conducta personal, los aportes o los resultados que surjan de la labor de un experto que hayan propuesto o que estén relacionados con esa labor.

2. Responsabilidad de la Secretaría

La Secretaría no será responsable ni estará sometida a proceso legal alguno derivado del empleo o asesoramiento de un experto de la nómina o relacionado con ese empleo o asesoramiento.

3. Responsabilidad de los expertos

La responsabilidad del experto y la ley aplicable deberían especificarse en el contrato entre la Parte que requiere asistencia y el experto.

J. Informes

1. Se alienta a las Partes a suministrar a la Secretaría una evaluación del asesoramiento u otro apoyo ofrecido por los expertos y los resultados obtenidos. Esas evaluaciones deberían darse a conocer mediante el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

2. Una vez por año, el informe trimestral preparado por la Secretaría incluirá una sección sobre el funcionamiento de la nómina, que contendría información efectiva sobre la cantidad de expertos en la nómina, desgloses de la nómina por regiones, género y disciplinas, los contactos directos iniciados por las Partes y sus resultados o los contactos facilitados por la Secretaría y sus resultados, incluso los expertos individuales contratados por cada Parte solicitante, una nota sobre el asunto y la descripción de la misión, los resultados de la labor emprendida y la disponibilidad de productos escritos. Esos informes deberían darse a conocer mediante el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

/...

K. *Informe periódico*

El funcionamiento de la nómina debería estar sometido a un examen periódico independiente. El primer examen debería realizarse dentro de dos años. Luego, los exámenes periódicos se realizarían de conformidad con el Artículo 35 del Protocolo. Esos exámenes periódicos deberían ser amplios, tratando de encontrar equilibrios apropiados en la composición de la nómina, su utilización, los éxitos, las fallas, el control de calidad de las misiones de la nómina, la necesidad de servicios adicionales de asesoramiento en la administración de la nómina y otras recomendaciones posibles para revisiones en el mandato o en las reglamentaciones para responder a lo que se compruebe.

Apéndice I

**FORMULARIO DE CANDIDATURA PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

Información del experto

Escriba los nombres completos, no sólo abreviaturas o iniciales

Título: Sra. Sr. Otro: _____
 Profesor/a Dr./Dra.

Nombre:

Empleador / Organización:

Título del puesto:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Sitio Web:

Año de nacimiento:

Sexo: Masculino Femenino

Nacionalidad:

Detalles del empleo actual

Fecha de ingreso al empleo
(año):

Tipo de organización: Académica Industria
 Gobierno Organización no gubernamental
 Organización intergubernamental (OIG) Otra:

Principales áreas de
responsabilidad:

/...

Educación

Educación formal y otras calificaciones:

Competencia

Esta sección le permite especificar su competencia principal como contribución a la nómina. Las áreas de competencia están organizadas en los ocho amplios subtítulos siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Gestión de datos y distribución de información | 5. Investigación y desarrollo |
| 2. Desarrollo institucional | 6. Evaluación de riesgos y gestión de riesgos
(incluso especificación de organismos y rasgos) |
| 3. Legislación y reglamentación | 7. Ciencias sociales y económicas |
| 4. Concienciación y participación del público | 8. Enseñanza y capacitación |

Indique sólo los temas particulares en que usted tiene **competencia especializada**.

Gestión de datos y distribución de información

- Base de datos
- Estadísticas ambientales
- Intercambio de información
- Tecnología de la información
- Centro de intercambio de información
- Otras: _____

Desarrollo institucional

- Gestión agrícola
- Gestión ambiental
- Recursos humanos
- Desarrollo de infraestructura
- Administración de proyectos
- Salud pública
- Gestión de recursos
- Otras: _____

Legislación y reglamentación

- Acceso y participación en los beneficios
- Reglamentación de la seguridad de la biotecnología
- Derecho de propiedad intelectual
- Derecho ambiental internacional
- Derecho comercial internacional
- Derecho ambiental nacional
- Reglamentaciones comerciales nacionales
- Otras: _____

Concienciación y participación del público

- Campañas y patrocinio
- Participación de la comunidad
- Periodismo
- Información pública / comunicaciones

Investigación y desarrollo

- Elaboración de productos de biotecnología
- Investigación en biotecnología
- Otras: _____

Evaluación de riesgos y gestión de riesgos

- Ecología agrícola
- Agricultura
- Especies exóticas invasoras
- Métodos de detección analítica
- Ecología animal
- Patología animal
- Acuicultura
- Bioquímica
- Biotecnologías
- Botánica
- Entomología
- Evaluación del impacto ambiental
- Epidemiología
- Biología evolutiva
- Ciencias de la alimentación
- Ecología forestal
- Ingeniería genética
- Genética de las poblaciones naturales

Evaluación de riesgos y gestión de riesgos
(continuación)

- Biología humana
- Conocimientos indígenas
- Biología/ecología marina
- Ecología microbiana
- Microbiología
- Biología molecular
- Micología
- Gestión de plagas
- Fitopatología
- Fisiología vegetal
- Biología de las poblaciones
- Diseño y aplicación de procedimientos de evaluación de riesgos
- Biología de suelos
- Taxonomía
- Toxicología
- Virología
- Zoología
- Otras: _____

Organismos:

(especifique los organismos en los que usted tiene competencia, indicando género y especie si es posible)

Rasgos del organismo:

(especifique los rasgos del organismo en los cuales usted tiene competencia)

- Resistencia a los antibióticos
- Resistencia a las bacterias
- Resistencia a los hongos
- Tolerancia a los herbicidas

- Resistencia a los insectos
- Genes marcadores
- Resistencia a los nematodos
- Calidad de los productos
- Resistencia a los virus
- Otros: _____

Ciencias sociales y económicas

- Economía agrícola
- Bioética
- Economía ambiental
- Evaluación del ciclo vital
- Ciencias sociales
- Factores socioeconómicos
- Desarrollo sostenible
- Evaluación de la tecnología
- Otras: _____

Enseñanza y capacitación

- Educación ambiental
- Tareas de extensión
- Enseñanza informal (p.ej., facilitación de talleres)
- Otras: _____

Antecedentes de empleo

Principales países o regiones
donde ha trabajado:

Indique detalles de empleos anteriores, empezando por el empleador más reciente.

Empleador anterior 1

Nombre del empleador /
Organización:

Título del empleo:

Duración del empleo:

Dirección:

Principales áreas de
responsabilidad:

Empleador anterior 2

Nombre del empleador /
Organización:

Título del empleo:

Duración del empleo:

Dirección:

Principales áreas de
responsabilidad:

Empleador anterior 3

Nombre del empleador /
Organización:

Título del empleo:

Duración del empleo:

Dirección:

Principales áreas de
responsabilidad:

Otras experiencias de trabajo pertinentes (p.ej. experiencia de trabajo voluntario)

Descripción:

Responsabilidades:

Publicaciones

Las tres publicaciones más importantes:

- 1.
- 2.
- 3.

Lista de publicaciones
(enumere las citas completas de
todos los artículos reseñados
por sus pares, libros, capítulos
de libros, ponencias en
conferencias y otras
publicaciones; si la lista es larga
puede enviar un archivo):

Premios y pertenencia a instituciones

Premios científicos, sociedades profesionales, condición de miembro honorario y pertenencia a comités/grupos de asesoramiento:

Conocimientos de idiomas

Lengua materna: Árabe Inglés Ruso

Chino Francés Español

Otras:

Habla bien: Árabe Inglés Ruso

Chino Francés Español

Otras:

Lee bien: Árabe Inglés Ruso

Chino Francés Español

Otras:

Escribe bien: Árabe Inglés Ruso

Chino Francés Español

Otras:

Referencias

Indique el nombre e información detallada para comunicarse con sus principales referencias profesionales

Referencia 1:

/...

Referencia 2:

Referencia 3:

Toda otra información pertinente

Indique toda otra información pertinente para su función como experto.

Confirmación y acuerdo

Confirmo que la información precedente es correcta y consiento en que sea incluida en la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología en virtud del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y del Convenio sobre la Diversidad Biológica. No tengo ninguna objeción a que esta información se dé a conocer públicamente.

Firma: _____ Fecha: _____

Confirmación por el gobierno que lo propone

Esta sección debe ser completada por un punto focal nacional

Gobierno:	
Nombre del representante del gobierno:	
Tipo de punto focal:	<input type="checkbox"/> Punto focal nacional del CIPC <input type="checkbox"/> Punto focal nacional del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Punto focal nacional del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Punto focal nacional del CDB
Fecha:	
Firma:	

*Apéndice 2***LISTA INDICATIVA DE ÁREAS DE ASESORAMIENTO Y APOYO PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA**

CREACIÓN INSTITUCIONAL	EVALUACIÓN DE RIESGOS	GESTIÓN DE RIESGOS
<p>Evaluación de las necesidades y planificación del marco de seguridad de la biotecnología</p> <p>(a) Inventario de los programas y práctica existentes y previstos en biotecnología</p> <p>(b) Capacidad para elaborar datos de importación/exportación presentes y futuros</p> <p>(c) Comprensión exacta de las prácticas de biotecnología de la industria en los sectores pertinentes</p> <p>(d) Capacidad para compilar y analizar los regímenes jurídicos y administrativos existentes sobre seguridad de la biotecnología</p> <p>(e) Capacidad de planificación estratégica multidisciplinaria</p> <p>(f) Capacidad para relacionar el régimen de seguridad de la biotecnología con otras obligaciones internacionales</p>	<p>Capacidades generales de evaluación de riesgos</p> <p>(a) Capacidad para coordinar análisis multidisciplinarios</p> <p>(b) Mejoramiento de las capacidades tecnológicas e institucionales para la evaluación de riesgos</p> <p>(c) Capacidad para identificar y acceder a competencia externa apropiada</p> <p>(d) Comprensión de los procedimientos y aplicaciones pertinentes de biotecnología</p> <p>Capacidades científicas y socioeconómicas</p> <p>(a) Analizar los riesgos de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica</p> <p>(b) Proceder a análisis de ciclo vital</p> <p>(c) Analizar los riesgos para la salud humana de los efectos sobre la diversidad biológica</p> <p>(d) Analizar los efectos sobre los ecosistemas de la introducción de organismos vivos modificados</p> <p>(e) Evaluar las cuestiones de seguridad alimentaria derivadas de los riesgos para la diversidad biológica</p> <p>(f) Utilidad y funciones de la diversidad biológica para las comunidades locales e indígenas</p> <p>(g) Otras consideraciones socioeconómicas relacionadas con la diversidad biológica</p> <p>(h) Mejoramiento de las correspondientes capacidades científicas y técnicas</p> <p><i>Nota:</i> Los tipos específicos de competencia científica requerida variará de un caso a otro, pero en general suponen dos áreas: - evaluación de las modificaciones genéticas - evaluación de las interacciones con el medio ambiente receptor</p>	<p>Capacidades generales de gestión de riesgos</p> <p>Comprensión de la aplicación de instrumentos de gestión de riesgos a diferentes sectores de la biotecnología</p> <p>Capacidades de toma de decisiones</p> <p>(a) Identificación y cuantificación de riesgos, incluso mediante la aplicación segura del enfoque preventivo</p> <p>(b) Capacidad para evaluar la eficacia relativa de las opciones de gestión para la importación, el manejo y el uso, cuando corresponda</p> <p>(c) Capacidad para evaluar las repercusiones comerciales relativas de las opciones de gestión, cuando corresponda</p> <p>(d) Examen imparcial del régimen de gestión propuesto antes de adoptar decisiones</p> <p>Aplicación de las decisiones</p> <p>(a) Identificación y manejo de organismos vivos modificados en el punto de importación y exportación</p> <p>(b) Supervisión de las repercusiones ambientales en relación con los impactos previstos</p> <p>(c) Capacidad para supervisar, exigir el cumplimiento y notificar sobre el mismo</p>
<p>Desarrollo del régimen de seguridad de la biotecnología</p> <p>(a) Desarrollar/reforzar las estructuras jurídicas y reguladoras</p> <p>(b) Desarrollar/reforzar los procedimientos administrativos para administrar la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos</p> <p>(c) Desarrollar capacidad de evaluación de riesgos nacional/ regional</p> <p>(d) Capacidad para administrar los procesos de notificación, reconocimiento y respuesta de decisión</p> <p>(e) Capacidad para adoptar y notificar decisiones sobre la importación de OVM en los plazos requeridos</p> <p>(f) Notificación y planificación de emergencia y capacidad de respuesta</p> <p>(g) Capacidad de hacer cumplir la ley en las fronteras</p>		

/...

CREACIÓN INSTITUCIONAL	EVALUACIÓN DE RIESGOS	GESTIÓN DE RIESGOS
<p><i>Creación y mantenimiento de regímenes a largo plazo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Capacidad para supervisar, examinar y notificar sobre la eficacia del programa de gestión de riesgos, incluso los mecanismos jurídicos, reguladores y administrativos (b) Capacidad para supervisar los impactos ambientales a más largo plazo, si los hay (a partir de las bases actuales de referencia) (c) Establecimiento de sistemas de notificación sobre el medio ambiente 		
CAPACIDADES INTERSECTORIALES		
<p><i>Gestión de datos y distribución de información</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Intercambio de información científica, técnica, ambiental y jurídica (b) Compilación, acopio y análisis de datos científicos, normativos y administrativos (c) Comunicación con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología 		
<p><i>Fortalecimiento y desarrollo de recursos humanos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todo aspecto de la creación, evaluación y mantenimiento del régimen de evaluación de riesgos y la gestión de riesgos (b) Concienciación acerca de la biotecnología moderna y la seguridad de la biotecnología entre los científicos y los funcionarios de gobierno (c) Capacitación y educación a más largo plazo (d) Procedimientos para la manipulación, el uso y el transporte seguros de organismos vivos modificados 		
<p><i>Concienciación y participación del público</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Administrar y difundir información sobre el marco jurídico y administrativo (b) Coincienciación/participación del público en el proceso de evaluación científica (c) Riesgos asociados con la manipulación y el uso 		
<p><i>Intervención de interesados directos, p.ej. organismos no gubernamentales, comunidades locales, sector privado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Capacidad para negociar con el sector privado, ofreciéndole oportunidades de participación (b) Procesos de consulta con la comunidad y con ONG para elaborar evaluación de riesgos y regímenes de gestión (c) Procesos de consulta con la comunidad y con ONG antes de adoptar decisiones 		
<p><i>Desarrollo de capacidad regional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Evaluación científica del riesgo (b) Armonización de los regímenes jurídicos (c) Capacitación de recursos humanos (d) Distribución de información 		

Fuente: *Marco indicativo para la creación de capacidad en virtud del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/ICCP/1/4).*

Anexo II

**DIRECTRICES PROVISIONALES PARA LA FASE PILOTO DEL FONDO VOLUNTARIO
PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

A. *Finalidad de la fase piloto del fondo voluntario*

Queda instituida por la presente la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos, con el fin de apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares, y las Partes con economías en transición, para que paguen el empleo de expertos seleccionados de la nómina.

B. *Financiación de la fase piloto del fondo voluntario*

La fase piloto del fondo voluntario se financiará con contribuciones voluntarias. Anualmente, el Secretario Ejecutivo solicitará contribuciones para el fondo voluntario a los gobiernos, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y otras fuentes con capacidad financiera para hacerlo, de conformidad con el Reglamento financiero del Convenio y el Reglamento financiero de las Naciones Unidas.

C. *Administración general del fondo voluntario*

1. La fase piloto del fondo será administrada por el Secretario Ejecutivo de conformidad con las Directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, anexas a la recomendación 2/9 B del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, y con arreglo al Reglamento financiero del Convenio.
2. La Mesa del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología asesorará al Secretario Ejecutivo sobre los asuntos administrativos y operacionales relativos a las actividades de la fase piloto del fondo voluntario.
3. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica recibirá contribuciones voluntarias y, a petición, distribuirá caso por caso un monto acordado del fondo voluntario a las Partes admisibles, de conformidad con los criterios de admisibilidad especificados en la sección D a continuación.
4. Todos los gastos administrativos de la fase piloto del fondo voluntario se cubrirán con el fondo voluntario. Según el Reglamento financiero de las Naciones Unidas, un 13 % del monto total desembolsado se reservará para cubrir los gastos administrativos.
5. La Secretaría preparará informes sobre el estado, funcionamiento y utilización de la fase piloto del fondo voluntario, para que los estudie el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, así como informes de atribución y estados financieros de conformidad con el Reglamento financiero del Convenio. Esos informes se darán a conocer por intermedio del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
6. Una vez por año, la Secretaría dará a conocer en su informe trimestral del cuarto trimestre el estado de utilización de la fase piloto del fondo voluntario, enumerando el monto, la finalidad y la fecha de las solicitudes aprobadas y las misiones completadas. También se incluirá un resumen del uso del fondo voluntario por regiones. Este informe figurará en el mismo informe trimestral que el informe requerido sobre la utilización de la propia nómina, especificado en la sección J, párrafo 2, de las

/...

directrices provisionales para la nómina de expertos, anexadas a la recomendación 2/9 B del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

D. Criterios de admisibilidad

Los criterios de admisibilidad se definen del modo siguiente:

(a) *Países admisibles*: Sólo se estudiarán las solicitudes de financiación de las Partes que sean países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de las Partes con economías en transición;

(b) *Actividades admisibles*: Las solicitudes de financiación se vincularán con el empleo de los expertos de la nómina, a los fines definidos en la decisión EM-I/3 y las Directrices provisionales para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología, anexas a la recomendación 2/9 B del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. Esos fines incluyen la prestación de asesoramiento y apoyo a las Partes, evaluar los riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional, asociados con los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados, o desempeñar otras funciones aprobadas por el Comité Intergubernamental en el futuro, particularmente en materia de creación de capacidad;

(c) *Costos admisibles*:

- (i) Los costos admisibles comprenden los honorarios profesionales, gastos de viaje y otros costos directamente relacionados con el empleo de expertos. La fase piloto del fondo voluntario no se utilizará en apoyo de actividades o proyectos más amplios que comprendan algo más que el empleo de expertos;
- (ii) Se aplicará la tarifa diaria general de las Naciones Unidas para los emolumentos profesionales de los expertos, según corresponda. En los casos en que la tarifa diaria normal de un experto de un país determinado exceda la tarifa diaria de las Naciones Unidas, podrán aprobarse tarifas más elevadas.

(d) *Criterios de evaluación de las solicitudes de financiación*: Las solicitudes formuladas por las Partes admisibles se evaluarán a base de los siguientes criterios:

- (i) *Equilibrio regional*: Se dará preferencia a las solicitudes de las Partes de regiones en que el fondo voluntario ha sido subutilizado;
- (ii) *Cumplimiento satisfactorio en subsidios anteriores*: La consideración de nuevas solicitudes de financiación estará condicionada al cumplimiento satisfactorio de los requisitos de notificación pendientes acerca de subsidios anteriores otorgados a la misma Parte en el marco del fondo voluntario;
- (iii) *Oportunidad de la recepción de la solicitud*: Las solicitudes se evaluarán por riguroso orden de llegada. Pero si la cantidad y el monto de las solicitudes es elevado en relación con los fondos disponibles, la Mesa del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología podrá aconsejar a la Secretaría que reúna todas las solicitudes en un período determinado, para poder evaluarlas simultáneamente;
- (iv) Todo otro criterio que pueda ser aprobado por el Comité Intergubernamental.

(e) *Monto máximo por cada solicitud de financiación*: Condicionado a la disponibilidad de fondos, el monto máximo que podrá solicitarse al fondo no excederá de 20 000,00 \$EUA;

(f) *Desembolso máximo anual para cada Parte:* El monto máximo que desembolsará el fondo a cualquier Parte no excederá de 50 000,00 \$EUA por año civil;

E. Procedimientos de solicitud, tramitación de las solicitudes, desembolso de fondos y presentación de informes

Las Partes deberán seguir las siguientes etapas en relación con la solicitud de financiación, la tramitación de las solicitudes, el desembolso de fondos y la presentación de informes:

(a) Las solicitudes de financiación de las Partes admisibles serán avaladas por la autoridad nacional competente y presentadas por el punto focal nacional al Secretario Ejecutivo. Cada solicitud de financiación será preparada usando el formulario adjunto de solicitud de financiación (apéndice A), y será presentada a la Secretaría por lo menos 60 días antes de la fecha prevista en la cual se iniciará la misión;

(b) La Secretaría acusará recibo de la solicitud de financiación dentro de las dos semanas de recepción de un formulario completo de solicitud de financiación;

(c) La Secretaría evaluará la solicitud de financiación, en consulta con la Mesa del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, según los criterios de admisibilidad definidos en la sección D anterior y comunicará una decisión dentro de los 30 días de recibida la solicitud;

(d) Si se aprueba la financiación, la Secretaría preparará un memorando de acuerdo, basado en el modelo adjunto como apéndice B, en el que se especificarán la finalidad y la extensión de la misión que se ha de emprender, la fecha de finalización de la misión, los requisitos de presentación de informes y las obligaciones de la Parte beneficiaria con respecto al empleo de los fondos. Ese memorando de acuerdo será firmado por la Secretaría y entregado a la Parte beneficiaria para la firma dentro de los 30 días de recepción de la solicitud;

(e) La Parte beneficiaria devolverá el memorando de acuerdo firmado a la Secretaría dentro de los 30 días;

(f) La Secretaría desembolsará el 50 % de los fondos aprobados en la cuenta bancaria designada por la Parte, dentro de los 30 días de haber recibido el memorando de acuerdo firmado por la Parte beneficiaria;

(g) Se requerirá a cada Parte beneficiaria que presente al Secretario Ejecutivo una copia del informe final de los expertos, inmediatamente después de completar la misión pero no más de tres meses después de finalizada la misión, y que informe sobre la misión utilizando el formulario de notificación adjunto como apéndice C;

(h) Al recibir el informe final de los expertos de la Parte beneficiaria, la Secretaría transferirá el saldo pendiente;

(i) La Secretaría dará a conocer todos los informes presentados sobre las misiones a través del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

Apéndice A

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LA FASE PILOTO DEL FONDO
VOLUNTARIO PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

Parte solicitante:

Nombre(s) y organización(es) del (de los) experto(s):

Finalidad de la misión:

Actividades específicas de la misión:

Fecha de iniciación: _____ Fecha de finalización: _____

Costos previstos (dólares EUA) (agregar más detalles si es necesario):

Partida	Tarifa y cantidad de unidades	Total
Honorarios profesionales ¹	días a \$ /día	
Viajes		
Alojamiento y dietas ²	noches a \$ /noche	
Otros (especificar):		
Otros (especificar):		
TOTAL		

¹ Deberían usarse las tarifas ordinarias de la ONU; otras tarifas deberán justificarse y estarán sujetas a la aprobación del Secretario Ejecutivo

² Se aplicarán las tarifas de la ONU

Representante de la autoridad nacional competente

Nombre: _____ Organización: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Punto focal nacional

Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____

/...

Apéndice B

MEMORANDO DE ACUERDO EN APOYO DE LA FASE PILOTO DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

1. El presente memorando se acuerda se concierta entre

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (la Secretaría), y

Organismo: _____, de

País: _____ (el Beneficiario), que es la autoridad nacional competente con respecto a la aplicación de las recomendaciones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. En este memorando de acuerdo se explicitan las responsabilidades de la Secretaría y del Beneficiario con respecto a la utilización de la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología con el fin de financiar el empleo del (de los) siguiente(s) experto(s) en el siguiente período:

Nombre(s) y organización(es) del (de los) experto(s):

Fecha de iniciación: _____ Fecha de finalización:

3. En la solicitud de financiación adjunta se especifican otros detalles, entre ellos la finalidad de la misión, las actividades concretas de la misión y los costos y el monto de la solicitud.

4. La Secretaría conviene en cumplir con sus obligaciones respecto de las modalidades de presentación de la solicitud, la tramitación de las solicitudes, el desembolso de los fondos y la presentación de los informes, tal como se especifica en las directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología.

5. El Beneficiario conviene en cumplir con sus obligaciones con respecto a las modalidades de presentación de la solicitud, la tramitación de las solicitudes, el desembolso de los fondos y la presentación de los informes, tal como se especifica en las directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario para la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología.

6. Es responsabilidad del beneficiario, en deliberación con el experto, asegurarse de que las expectativas y las atribuciones de la Parte queden claras, de que han sido comprendidas por el experto y de que hayan sido entregadas al experto por escrito al comienzo de la misión.

7. Las condiciones específicas convenidas para el presente memorando de acuerdo son las siguientes:

/...

Firmas

Por la Secretaría

Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Por el Beneficiario

Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Detalles de la cuenta bancaria para la transferencia de fondos:

Nombre del banco: _____

Número de identificación de la sucursal: _____

Código rápido/de clasificación: _____

Direcciones completas postal y domiciliaria:

Titular de la cuenta: _____

Número de la cuenta: _____

Divisas: _____

Apéndice C

**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN POR TAREAS SUSTENTADAS POR LA FASE PILOTO
DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LA NÓMINA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

Parte:

Autoridad nacional competente:

A. Especificaciones de la misión

Nombre(s) y organización(es) del (de los) experto(s):

Finalidad de la misión:

Actividades concretas de la misión:

Fecha de iniciación:

Fecha de finalización:

B. Evaluación

¿Se adjunta(n) el (los) informe(s) final(es) sobre las tareas del (de los) experto(s)? Sí No

¿Las actividades finalizaron en el plazo especificado? En caso negativo, ¿por qué no?

¿Las actividades y los productos asociados cumplieron con la finalidad de la misión? En caso negativo, ¿por qué no?

Se ruega informar sobre la calidad y el nivel de las actividades desempeñadas por el (los) experto(s).

C. Firmas

Representante de la autoridad nacional competente

Nombre: _____ Organización: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Punto focal nacional

Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____
